Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 30 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 054

VISTO: El Expte. N° 14.069-M17(I)-S-19, iniciado por la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, mediante el cual tramita la adquisición de 35 (treinta y cinco) sillas maternales, 06 (seis) mesas maternales rectangulares y 04 (cuatro) sillas para maestros, para ser destinados al equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil ***"Barquito de Papel"***; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) se comunica que el gasto para la compra solicitada en autos será afrontado con fondos provenientes en el marco del Convenio aprobado por Decreto N° 779/19; y, a los fines tramitados, se agregan Presupuestos correspondientes a los elementos requeridos (fs. 02/04);

Que a fs. 06 interviene la Dirección de Administración sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 93.860.- (pesos noventa y tres mil ochocientos sesenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/04- y con el siguiente detalle: *"Se adjudica Piccolo TOTAL $ 93.860.00"*;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 11 la Secretaría de Políticas Sociales justifica la necesidad y urgencia de los bienes solicitados en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado el día 24/09/19, entre esta Municipalidad, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Sub-Secretaría de Primera Infancia, para la apertura de dicho Centro de Desarrollo Infantil denominado *"Barquito de Papel"*, aprobado por Decreto N° 779/19 -emitido Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad-, "*donde* -expresa- *se determina que el subsidio único inicial tiene un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso (a saber, día 11 de Octubre de 2019). Por lo tanto la necesidad y urgencia se determina por el período establecido en que se debe ejecutar la compra.*" y, asimismo, destaca que solicita que la adquisición de los elementos que nos ocupan "*se realicen teniendo en cuenta las especificaciones y características del proveedor Empresa Piccolo by Rossi, ya que se garantiza la calidad de los mismos, necesaria para el mantenimiento óptimo del equipamiento con el transcurso del tiempo, como así también facilita las condiciones de higiene y limpieza considerando la población destinataria del Centro de Primera Infancia: Adjunto imagen de la mesa y sillas, a fin de visualizar las características de las mismas*" (fs. 12);

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

30 ENE 2020

DECRETO: Nº 054

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01 y realiza el encuadre legal de la compra directa que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) (modificada por Ordenanza N° 2.181 – Artículo 4°);

Que a fs. 16 la Oficina de Compras glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma a la que aconseja adjudicar la compra que nos ocupa *("Piccolo & Rossi S.A.")*;

Que a fs. 18/50 la Dirección de Despacho agrega, en fotocopia autenticada, documentación referida a la apertura del mencionado Centro de Desarrollo Infantil, a saber: Convenio **Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia** de fecha 24/09/19, Decreto N° 779/19, Ordenanza N° 2.233 y Decreto N° 032/20;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 52 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra Directa de los elementos citados más abajo, para ser destinados al equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil denominado ***"Barquito de Papel"***, en la Firma *"Piccolo & Rossi S.A."*, con domicilio fiscal en calle O Donnell 4247 – Villa Ballester – Provincia de Buenos Aires – República Argentina, por hasta el importe total de $ 93.860.- (pesos noventa y tres mil ochocientos sesenta), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1) modificada por Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	***Descripción de los Elementos***
35	Sillas Maternales
06	Mesas Maternales Rectangulares
04	Sillas para Maestros

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena
a/c Sec. Polit. Sociales

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. de Hacienda